

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 117-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 067-2025-WURC-P-SEI/GM/MPMN, del Proyectista: el Informe N° 1470-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 118-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora; el Informe N° 2723-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 01455-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 702-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fechas 22-09-2023, aprueba la Directiva " Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 117-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo del 2025.

disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Informe N° 118-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-05-2025, el Inspector, remite la evaluación de la Ampliación de Plazo N° 02 y modificación presupuestal N° 02 sin incremento para la Elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, al respecto, en su conclusión **segundo punto** concluye que, "la ampliación de plazo N° 02 modifica el plazo de ejecución inicial del plan de trabajo al cual se adiciona 90 días calendarios, iniciando el 01/06/2025 y culmina el 29/08/2025, por lo que se tiene un plazo de ejecución reprogramado por 350 días calendarios para la elaboración del expediente técnico; **tercer punto** concluye que, "la modificación presupuestal N° 02 sin incremento no modifica el presupuesto del plan de trabajo inicial al cual se adiciona la suma de S/.0.00 (cero con 0/100 soles), por lo que se mantiene un presupuesto de S/. 459.200.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) y **cuarto punto** concluye que, en el expediente de ampliación de plazo N° 02 y modificación presupuestal N° 02 sin incremento siga su trámite respectivo hasta su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2723-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 01455-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27/05/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, al respecto, en el punto 3.1 de sus conclusiones, señala que ha visto los datos, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, está Sub Gerencia, da opinión favorable debido a que no compromete presupuesto adicional respecto a la Modificación presupuestal N° 02 (sin incremento), para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, finalmente sugiere continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Plazo de ejecución inicial | : 150 días calendario |
| Ampliación de plazo N° 01 | : 110 días calendario |
| Ampliación de plazo N° 02 | : 90 días calendario |
| Total, Plazo de ejecución | : 350 días calendario |

Que, con Informe Legal N° 702-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que, es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, por 90 días calendario, comprendida del 01/06/2025 y culmina el 29/08/2025, haciendo un plazo total de 350 días calendarios, de conformidad con el Informe N° 1470-2025-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 118-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 01455-2025-SPH/GIP/GM/MPMN [...];

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo – recreativo; en el (a) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, se desprende que el plazo dará inicio el 01/06/2025 y culminara el 29/08/2025, haciendo un total de 350 días calendarios y la modificación presupuestal N° 02 sin incremento no modifica el presupuesto del plan de trabajo inicial al cual se adiciona la suma de S/.0.00 (cero con 0/100 soles), por lo que se mantiene un presupuesto de S/. 459.200.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) [...].



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 117-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 702-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 01455-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2723-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 118-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo - recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, por 90 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 350 días calendario, el mismo que inicia el 01-06-2025 y concluirá el 29-08-2025; asimismo, la modificación presupuestal N° 02 sin incremento no modifica el presupuesto del plan de trabajo inicial al cual se adiciona la suma de S/.0.00 (cero con 0/100 soles), por lo que se mantiene un presupuesto de S/. 459.200,00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles); y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo - recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo - recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, para la Elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "Remodelación de campo deportivo; Construcción de gimnasio; Adquisición de equipo deportivo - recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones 2650690.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 117-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo del 2025.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
[Firma]
ING. JOEL PANAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

